

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1443/2022
Radicación: 17001-33-39-752-2015-00176-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONSUELO GARCÍA OSPINA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES

Mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 7 de septiembre último, la apoderada judicial del ejecutante solicita el pago del dinero consignado a la cuenta del Despacho por parte de Bancolombia, en cumplimiento de la orden de embargo en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Mediante auto del 21 de agosto del año 2018, se decretó como medida cautelar, el embargo de las sumas de dinero que posea la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en cuentas corrientes y de ahorros en las entidades financieras que fueron indicadas en la mencionada decisión, entre ellas Bancolombia.

A través de oficio No. RL00495677 del 25 de agosto del presente año, Bancolombia informa que, como consecuencia de la ratificación solicitada por su despacho, los recursos que se encontraban congelados por medio del oficio 239, fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales indicada en el oficio de embargo.

Revisada por la secretaria del Despacho la cuenta de depósitos judiciales se encontró título judicial, en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado mediante auto que liquidó el crédito el 14 de noviembre de 2017 y la medida embargo, Con base en lo anterior y en consideración a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará el pago y entrega al ejecutante

de los dineros de la obligación perseguida, fraccionando el título judicial por valor de \$160.824.557,18 de los \$ 395.000.000,00.

- Título Judicial número: 418030001366394
- Número Proceso: 17001333900620170010500
- Cuenta Judicial: 170012045009
- Identificación Demandado: 9003360047
- Razón Social / Nombres Demandado: Colpensiones.
- Valor del título: \$ 395.000.000,00
- Orden de pago por valor de: \$160.824.557,18
- Fecha: 26/08/2022

El pago del título judicial se hará, mediante abono a la CUENTA DE AHORROS No. 0570086070427538, del Banco DAVIVIENDA, a nombre de la señora CONSUELO GARCIA OSPINA, para efectos del pago de la obligación por la que se libró la orden de pago antes referida, conforme a la manifestación realizada por el apoderado de la parte ejecutante BEATRIZ EUGENIA ORREGO GÓMEZ, atendiendo lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia como único medio autorizado.

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE pago del título judicial número 418030001366394 del 26 de agosto de 2022 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor \$160.824.557,18 a favor de la ejecutante CONSUELO GARCIA OSPINA

SEGUNDO: Hecho lo anterior **ORDENAR** la cancelación del título judicial así:

- título judicial No. 418030001366394 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor \$160.824.557,18 a favor de la demandante CONSUELO GARCIA OSPINA consignándolo en la cuenta de ahorro 0570086070427538, del Banco DAVIVIENDA, a nombre de la ejecutante.

TERCERO: LEVANTESE la medida de embargo decretada y practicada en el presente proceso ejecutivo mediante autos del 21 de agosto de 2018 y líbrense los oficios correspondientes, informando lo decidido a las entidades bancarias correspondientes.

CUARTO: ARCHIVASE el proceso una vez efectuado lo ordenado en la presente providencia y previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y previas las anotaciones en el sistema "Justicia Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 157**, el día
13/09/2022

**SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIA**